

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

25166 *Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 28-05-2019 en relación con el uso del agua durante 2019 del embalse de Vicario, en el sistema oriental de la cuenca.*

I. Motivación

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 55 de la Ley de Aguas (Texto refundido aprobado por RDL 1/2001) (TRLA), en el Artículo 90 del Reglamento de Dominio Público hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) (RDPH), así como en la Normativa del Plan Hidrológico de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) (PH), se han venido sucediendo diferentes acciones encaminadas a fijar un régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos del Sistema oriental de la cuenca del Guadiana, para adaptar la utilización de los aprovechamientos a los recursos existentes.

Por Orden TEC/1399/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 se aprobó la revisión del Plan Especial de Sequía (PES) de la Cuenca del Guadiana, comenzándose a aplicar tras su publicación en el BOE. Conforme al indicado PES, existen dos calificaciones de sequía, los de sequía prolongada que define la sequía de carácter ambiental, y la escasez que define la sequía socioeconómica (afección a los usos del agua). La cuenca se ha dividido en unidades territoriales de sequía prolongada o UTS (hay 21) y en unidades territoriales de escasez o UTE (hay 20). En cada una de esas unidades territoriales se definen sus indicadores de estado (índice de sequía prolongada en UTS e índice de escasez en UTE). Los indicadores de sequía prolongada se determinan a partir de datos estaciones de precipitación de la unidad territorial a través del índice estandarizado de precipitación. Por su parte, los índices de escasez se determinan a partir de datos de embalse, evolución de piezómetros, y/o índices de precipitación. A primeros de cada mes se determinan estos indicadores conforme al vigente PES. Finalmente, a partir de esos índices se califica en cada Unidad territorial la situación de sequía prolongada (existencia o no de ella), y de escasez (escenarios de normalidad, prealerta, alerta y emergencia).

Con fecha de 7 de marzo de 2019 se reunió la Oficina Técnica de la Sequía para el análisis de la situación según el vigente Plan Especial de Sequía (PES) de la Cuenca del Guadiana. De acuerdo con los indicadores del PES vigente, a 1 de MARZO, no existía escenario de sequía prolongada en ninguna Unidad territorial de sequía, sin embargo respecto a la escasez, la situación era de escenario de Alerta en las UTEs Mancha Occidental (UTE 01); Gigüela-Záncara (UTE 03); Jabalón-Azuer (UTE 04); y Vicario (UTE 06).

En esta situación, y de acuerdo con el PES vigente, en la UTE Vicario se debía:

- Informar a los usuarios sobre la situación y expectativas de evolución de los recursos utilizables, con el fin de que programen sus actividades futuras, conforme al art. 35.2 del PHC, recomendando a las comunidades de regantes que se valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.

- Reducción de las dotaciones para afrontar la campaña de riego, tal y como establece el artículo 35.3 del Plan Hidrológico. Los recursos disponibles propuestos para riego en cada campaña se corresponderán con el volumen embalsado al inicio de la campaña menos la reserva establecida en la UTE de 9,1 hm³ (la reserva se corresponde con el volumen embalsado en la unidad territorial en el mes de abril que permite la satisfacción de la demanda de un año adicional de campaña agraria de apoyo a los cultivos permanentes, cumpliendo con los requerimientos ambientales y los volúmenes mínimos de embalse, y considerando unas aportaciones en la unidad territorial de al menos las de los dos años más secos del periodo 1980/81-2011/12).

En la Comisión de Desembalse del 1 de abril de 2019, previa deliberación en Junta de Explotación Oriental de fecha 12 de marzo de 2019, confirmadas las aportaciones, vista la situación de indicadores, escenarios y los criterios de gestión del vigente PES, y conforme lo establecido en los artículos 55 del TRLA., 90 del RDP y 35 de la Normativa del PH, se propusieron para atender a las necesidades de riego, el desembalse para riego de 4,8 Hm³ para la zona regable del Vicario, que respecto de la asignación del Plan Hidrológico supone una restricción de consumo del 38,75%, y respecto del consumo de los últimos 8 años, supone una restricción de 23,43 %.

A primeros de mayo de 2019, y conforme al último informe de seguimiento del PES de la cuenca de este mes, dos UTEs se encuentran en escenario de SEQUIA PROLONGADA en la cuenca media (UTS 15 - Aljucén-Lácar-Alcazaba y UTS 16 - Guadajira-Entrín-Rivillas). Respecto a la situación de ESCASEZ, 7 UTE se encuentran en escenario de prealerta y 4 en escenario de alerta. La situación de UTEs en alerta confirma la analizada en la reunión de la Oficina Técnica de la Sequía del 7 de marzo y expuesta en la Junta de Explotación Oriental y la Comisión de Desembalse, y en concreto se confirma el escenario de ESCASEZ en la UTE 06 Vicario.

II. Acuerdo

Por todo ello, y en uso de las facultades del artículo 90.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la Junta de Gobierno, acuerda:

Primero. Medidas generales.

1. Autorizar los desembalses precisos que aseguren las adecuadas condiciones medioambientales acordes con los objetivos fijados en el Plan Hidrológico.

2. Mantener los niveles mínimos en los embalses que aseguren las adecuadas condiciones de calidad de su agua.

3. Autorizar la realización de desembalses internos en los diversos sistemas, conforme a las necesidades.

4. Delegar en el Comité Permanente de la Comisión de Desembalse la gestión diaria de los embalses y/o desembalses que fuesen precisos, y autorizar al Comité Permanente para la realización de ajustes debidamente justificados en las cifras que se señalan en los presentes acuerdos, en el caso de que se acredite variaciones en la disponibilidad de recursos.

Segundo. Medidas en la UTE 06 Vicario.

A la vista de las disponibilidades hidráulicas actuales en el embalse del Vicario, el escenario de alerta de escasez conforme al vigente Plan Especial de Sequía y de acuerdo con lo previsto en el vigente Plan Hidrológico y en el indicado Plan Especial de Sequía de la parte española de la cuenca del Guadiana, se fija un volumen de 4,8 hm³ para uso de riego desde el indicado embalse afecto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tercero. Publicidad del acuerdo de la Junta de Gobierno.

Las medidas acordadas por la Junta de Gobierno serán objeto de la suficiente publicidad general, siendo objeto de publicación en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (www.chguadiana.es, que contendrá un enlace directo a ellas en su página inicial). Asimismo este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, facultándose a la Presidencia del Organismo para efectuar la inserción en el citado diario oficial.

Badajoz, 3 de junio de 2019.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

ID: A190033144-1